



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° **A 071**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 228 de la Constitución Política vigente, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, consagra el principio de plena autonomía de los Gobiernos Seccionales.
  - Que es necesario ejecutar un plan de racionalización y optimización de los recursos humanos institucionales, mediante procesos de reducción de personal.
  - Que mediante Resolución 003-A, de 26 de enero de 1998, se aplicó el Plan de Retiro Voluntario para los trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, sujetos al Régimen Laboral.
  - Que la Dirección Metropolitana Financiera, cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada para este propósito; y,
- En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 16 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo establecido en el artículo 72, numeral 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### RESUELVE:

#### EXPEDIR Y APROBAR EL SIGUIENTE PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

- Art. 1.- Establécese el Plan de Retiro Voluntario para el personal sujeto al régimen civil y al personal docente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; se excluye de este Plan el personal que labora en las Empresas Metropolitanas.
- Art. 2.- Este Plan constituye una propuesta para acogerse al retiro libre y voluntario de los servidores municipales a nombramiento, quienes hayan cumplido con un mínimo de dos años de servicio en la Institución y más requerimientos establecidos en este



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

instrumento; trámite que se realizará en riguroso orden de presentación, hasta cubrir el cupo y disponibilidad presupuestaria asignados para este Plan.

- Art. 3.- Este Plan, por sus características especiales, tiene una vigencia improrrogable de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución.
- Art. 4.- A los servidores municipales que se acojan a este Plan, se les reconocerá el valor de **CIEN DOLARES 00/100 (\$ 100,00)** por cada año de servicio, con un techo o valor máximo de **DOS MIL DOLARES 00/100 (\$ 2.000,00)**.
- Art. 5.- El servidor municipal para beneficiarse de este Plan, debe presentar la respectiva solicitud al Director de la Unidad a la que pertenece, quien luego del análisis y justificativos del caso la remitirá a la Dirección de Recursos Humanos para el trámite pertinente, previa la autorización y legalización del Administrador General.
- Art. 6.- La Dirección de Recursos Humanos, previo el dictamen favorable de la Dirección Metropolitana Financiera, procederá a la liquidación correspondiente y formulará el Acta de Terminación de la Relación de Trabajo por mutuo acuerdo, a suscribirse entre el servidor municipal y el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en representación del Alcalde Metropolitano.
- Art. 7.- Este beneficio económico se reconoce, únicamente, por los años de servicio que el servidor municipal a nombramiento acredite en el Municipio Metropolitano de Quito, beneficio imputable a cualquier derecho real o eventual del servidor. Consecuentemente, no es acumulable ni se suma a ningún otro valor compensatorio o indemnizatorio.
- Art. 8.- Este Plan por su naturaleza específica, no implica la creación de un derecho ni beneficio posterior, ni podrá invocarse como derecho adquirido, ni origina ningún tipo de obligación individual ni colectiva, salvo el reconocimiento de los valores especificados en el artículo 4 del presente instrumento.

### DISPOSICIONES GENERALES.-

- PRIMERA:** La Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos, elaborarán conjuntamente los Instructivos y formas impresas que correspondan para la cabal comprensión y aplicación de la presente Resolución.
- 



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 071

**SEGUNDA:** El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será quien, a nombre y representación del Alcalde Metropolitano, suscriba el acta de finiquito de terminación voluntaria de la relación laboral establecida en este instrumento; en todo caso el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se reserva el derecho de calificar y aceptar previamente las solicitudes presentadas.

**TERCERA.-** Se suprimen los cargos vacantes y las respectivas partidas presupuestarias, que se deriven de la aplicación de este Plan.

**CUARTA.-** Los servidores municipales quienes se acojan al Plan de Retiro Voluntario, no podrán reingresar, bajo ninguna circunstancia ni modalidad contractual, a prestar sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ni en sus Empresas Metropolitanas.

De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

Dada en Quito, | 7 AGO. 2001

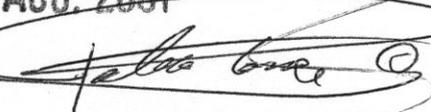


PACO MONCAYO GALELGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito



**RAZON.-** Siento por tal que la Resolución que antecede, fue suscrita por el señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de del año dos mil uno.- LO CERTIFICO.-

| 7 AGO. 2001



LCDO. PABLO PONCE  
Secretario General del Concejo Metropolitano

JAM/RJR/mm.  
07-08-2001.